



El Fiduciante Aportante que resultare ganador por el sistema de aportes y no integrare en efectivo y de contado o no acompañare el comprobante de pago del cupón especial de la suma de dinero prometida, en el plazo de setenta y dos horas (72 Hs) hábiles desde que haya sido notificado de los resultados por el Fiduciario, le será aplicable una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la suma de dinero ofertada, la cual se devengará y será exigible en el cupón mensual correspondiente al próximo Aporte que deba realizar el Aportante, o bien, en la oportunidad que disponga el Fiduciario. Asimismo, el Fiduciante Aportante no podrá volver a participar en otro AATA según el Concurso de Aportes por un año, salvo dispensa expresa del Fiduciario, y perderá automáticamente el derecho a la asignación de la Unidad Habitacional.